



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

1266-2018-R-UNA

Resolución Rectoral N°:



Puno, 18 de mayo del 2018

VISTOS:

EL OFICIO N° 277-2018-D-DGA-UNA-P del día de la fecha, cursado por el Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, quien hace alcance del Informe N° 1000-2018-OP-OGPD-UNA emitido por la Oficina de Presupuesto, que contiene las disposiciones de austeridad (Decreto de Urgencia N° 005-2018) para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 012-2018-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 01-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", así como sus anexos, fichas y formatos, la misma que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, en fecha 04 de mayo del 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano el DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018 ESTABLECEN MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO el que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

Que, acorde con el Informe N° 1000-2018-OP-OGPD-UNA (14-05-2018) emitido por la Oficina de Presupuesto-Oficina General de Planificación y Desarrollo, se debe tener en cuenta las Normas de Austeridad, Disposiciones de Racionalidad y Disposiciones de Disciplina Presupuestaria establecidas en la Directiva N° 001-2018-OP-OGPD-UNA aprobada por Resolución Rectoral N° 0009-2018-R-UNA; por lo tanto, la Dirección General de Administración en la ejecución presupuestal debe considerar lo dispuesto en el mencionado cuerpo normativo al estar relacionado con el DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018; siendo necesario la aprobación de disposiciones para su aplicación por todas las Unidades Operativas de la Universidad;

Que, conforme lo establece el art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8º de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicables, tanto en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto;

Estando la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; a la determinación del Titular del Pliego; y,

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA-P, y la Resolución Rectoral N°1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las siguientes disposiciones sobre MEDIDAS DE AUSTERIDAD en el gasto emitido mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018- ESTABLECEN MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO para su aplicación por todas las Unidades Operativas de esta Casa Superior de Estudios, contenidas en el Informe N° 1000-2018-OP-OGPD-UNA de fecha 17 de mayo del 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto-Oficina General de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

- Prohibición de incrementos de asignaciones, incentivo y otros cualquiera sea su modalidad; así mismo está prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones y cualquier beneficio de toda índole.
- La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Racionalización identifican y depuran la duplicidad de funciones en las diferentes unidades operativas administrativas de la universidad y determinan la real necesidad de servicios. En ese sentido se recomienda la restricción de nuevos contratos de locación de servicios para actividades.
- Prohibición de gastos orientados a la celebración de agasajos por fechas festivas.
- Gastos por Telefonía Celular a autoridades universitarias, solo se asumirá S/. 200.00 mensuales por equipo.



[Signature]





- Todas las Unidades Operativas racionan el consumo de los servicios de energía eléctrica (reducir el uso de coccinillas, equipos y focos), agua y desagüe y telefonía fija (uso es exclusivamente para llamadas fuera de la institución de carácter oficial; las llamadas al interior se realizan en el servicio Telefonía IP), cuyo ahorro debe ser informado por la Dirección General de Administración.
- Los viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos se realizan en clase económica, pudiendo exceptuarse al Rector y Vicerrectores. Son autorizados previamente conforme lo establece la Ley 27619.
- Prohibición de adquisición de vehículos, salvo caso de pérdida o renovación previa autorización del titular.
- Restringir los viajes, los pasajes vía área proceden solo para actos oficiales, o funciones específicas programadas por las unidades operativas, racionando los viáticos a los días estrictamente necesarios y debidamente justificados.
- Las habilitaciones de encargos internos y otras y los gastos en general de las diferentes unidades operativas son aprobadas solo para los fines y objetivos correspondientes de las actividades programadas en su Plan Operativo y garantizar el cumplimiento de metas físicas.
- En materia de uso de vehículos, las unidades de transporte son autorizados exclusivamente para los fines de la universidad.
- Las unidades operativas deben priorizar y determinar las acciones necesarias de manera estratégicas que permitan el cumplimiento de objetivos de la institución al menor costo posible.

Artículo Segundo.-La Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y címplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

-Rectorado
- Oficinas Generales: OOI, OGAI, OGPD, DGA
- Of. Ofc. de Presupuesto, OGGF
- Archivo/2018.
fbf.



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR